República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

2

490

D E C R E T O N°.....28.104

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $ 105.000.-c/l. EN LA ADQUISICION ADMINISTRATIVA DE COMBUSTIBLES, LUBRIFICANTES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE NAVEGACION Y DE LIMPIEZA PARA LOS BUQUES DE LA ARMADA NACIONAL.-

№ 6445

M.S.N°....

Asunción, Diciembre 30 de 1927.

VISTOS: la nota D.M.C.Nº 580 del Departamento de Marina de fecha 14 del corriente, en la que solicita la autorización necesaria para adquirir administrativamente, combustibles, lubrificantes, herramientas, materiales de navegación y limpieza, para los buques de la Armada Nacional, y siendo dichos artículos por su naturaleza de los que adquiriendo por contratación directa resultan mas ventajosos para el Fisco, y el informe N° 4789 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F. ; de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 193, Incisos 3° y 5° de la Ley de Organizacion Administrativa y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°-Autorízase al Departamento de Marina a adquirir administrativamente los materiales arriba expresados y destinados a los buques de la Armada Nacional pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 105.000.-c/l.) CIENTO CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.-

Art.2°-Entréguese por la Tesorería General de la Nación a la Administración del citado Departamento, la suma autorizada, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°-Impútese la erogación a los siguientes rubros del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente:

Cap.IV,Inc.Unico, Part.5.Sec.Segunda...	$	45.000.-c/l.
" IV," " " 7 " "	$	60.000.-c/l.
TOTAL...	$	105.000.-c/l.

Art.4°-Tómese razón, comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.-